Sesión Nº 37.

8 de abril de 1957.

En Buenos Aires, el lunes ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Confirmación provisorios.

Visto que en las solicitudes de maestros a confirmar por el art. 150º del Estatuto del Docente se encuentran algunos para los cuales dicha confirmación significaría la posesión de dos cargos titulares; y considerando que las bases para ingreso a la docencia no permite que un maestro con un cargo en escuelas diurnas pueda presentarse para optar otro del mismo carácter. Que según lo establece el art: 80º del Estatuto del Docente para ser nombrado interino o Suplente se requieren las mismas condiciones que para titular y que el art: 56º dispone que para ser nombrado maestro de escuela para Adultos, Militares o Carcelarias, se exigirá una antigüedad mínima de cinco años de servicios en la docencia en escuelas comunes y que por otra parte que con anterioridad a la sanción del Estatuto del Docente regían estas mismas normas. Por ello el Consejo Nacional de Educación, resuelve: 1º No hacer lugar a la confirmación como maestros de las escuelas comunes a quienes ya poseyeran en ellas un cargo titular. 2º No hacer lugar a la confirmación como maestros de las Escuelas para Adultos, Militares y Carcelarias, de aquellos provisorios, que no tuvieran, a la fecha de su designación para el cargo, una antigüedad mínima de cinco años en las escuelas comunes 3º Cuando se postulara la confirmación de dos cargos provisorios, deberá cesar desde ya en uno de ellos

a elección del interesado, salvo razones de buen gobierno escolar que deberán comunicarse de inmediato al H. Consejo

Ubicación personal docente

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones siguientes:

Expte 15946-56. Ubicar al maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 19º, señor Hictorio Hiberti, cuyo cambio de funciones fué acordado por resolución de fecha 29 de marzo último (fs. 6), como preceptor en la escuela para Adultos Nº 7 del C. E. 13º en la vacante producida por jubilación del señor Martín Fernández

Expte: 77354-56. Ubicar al maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 19º, señor Francisco Freda, cuyo cambio de funciones fué acordado por resolución de fecha 29 de marzo (fs 28) como preceptor en la escuela para Adultos Nº 7 del C. E. 13º, en la vacante producida por jubilación del señor Félix José Raviglione

Traslados personal docente.

De acuerdo con la información producida por las Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones siguientes:

Expte: 4133-56. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Buenos Aires, en la vacante existente por asignación de funciones auxiliares de la señora Silvana C. G. de Atle, a la maestra de la Nº 130 de Entre Ríos señora Ramona Liá Arce de Vega

Expte: 1834-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 del C. E. 5º en la vacante producida por renuncia de la titular señora María Luisa Quijano de Bustos a la maestra de la Nº 57 de La Pampa, señorita Sara Matilde Errecalte.

Expte: 91929-56. Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital

del maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 12º, señor Juan Antonio Mutitani, a la Nº 19 del mismo C. E., en la vacante producida por jubilación de la señora Zulma P. de Andrés, para posibilitar la ubicación de la señora Eusebia Teresa Farrese de Cott.

Expte: 5279-56. funciones auxiliares señorita Bustos. Vistos estos obrados, de acuerdo con la información producida por las Direcciones Generales de Sanidad Escolar, de Personal, y de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 9º, señorita Alicia Ofelia Bustos, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer su ubicación.

Expte: 7889 / 57 ubicación personal docente. Vistas estas actuaciones, por las que tramitan los cambios de ubicación del personal docente dispuestos ad-referendum de la Superioridad por el Jefe de la Comisión Investigadora en la Inspección Seccional de Escuelas de Corrientes, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve aprobar las siguientes medidas: Ubicación del actual vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 154 de Corrientes, señor Manuel Castos Franco, con iguales funciones en la Nº 77, vacante por renuncia de José Nicolás Pellegrini.

Traslado de la maestra de la escuela Nº 154, señora Laura Estela Bianchi de Franco, a la Nº 267, vacante por renuncia de Felipe Díaz Pérez.

Ubicación del director de la escuela Nº 149, señor Carlos Argentino Alvarengo, en la Nº 285, cuya dirección está vacante por renuncia de Pedro Gil Grabbe.

Reubicación del maestro ubicado por resolución Nº 422 del 23 de marzo del año próximo pasado, en la escuela Nº 92, señor Carlos Julio Mauriño en la escuela Nº 14, vacante por traslado de Blanca Luz J. de Mauriño.

Ubicación en la escuela Nº 31, en la vacante por renuncia

de la maestra María Justa Araujo de Melana, del maestro suplente de la Nº323, señor Demetrio Melana, en el mismo carácter.

Traslado a la escuela Nº49, en la vacante producida por traslado de Lila B. Acevedo de la maestra de la Nº21, señora Teresa Aidée Pellegrino de Resoagli.

Expte: 89498-56 placa recordatoria

Vistas estas actuaciones por las que la Directora de la Escuela Nº24 de San Juan solicita se le autorice para descubrir una placa recordatoria, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la directora de la escuela Nº24 de la provincia de San Juan, para descubrir en el mencionado establecimiento una placa recordatoria del cincuentenario del establecimiento, donada por la Asociación Cooperadora y Centro de Ex-alumnos, cuyo valor es de $ 480 m-n.

Expte: 79338-56 reconocimiento servicios, señora de Bravo.

Vistos estos obrados, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reconocer los servicios prestados por la señora Ana del Carmen Vázquez de Bravo, al frente de la sección de grado creada en la escuela Nº556 de Santiago del Estero, por Resolución del 23-1-57, desde el 1-6-54. 2º Disponer el pago de los haberes que corresponden a la señora Ana del Carmen Vázquez de Bravo, por los servicios prestados a partir del 1-6-54 en la escuela Nº556 de Santiago del Estero.

Expte 47860-57 licitación reparaciones

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 9970,50 m/n para la realización de las obras de reparación en el edificio del Consejo Nacional de Educación (comunicación entre la Asesoría Letrada y Vocalías (2º piso), rehabilitación del baño de la Vocalía y retoques de pintura en las partes afectadas por estas obras. 2º Adjudicar los trabajos de que se tratan a la

firma Otello Spagnoli S. R. L. en la suma de $ 9970,50 m/n 3º Imputar el gasto, conforme a la autorización acordada por el art: 2º del Decreto Nº 21452 del 27-11-56, al anexo 5, inciso II, ítem 1º, a gastos generales, Partida principal 1 parcial 8 del presupuesto en vigencia en 1957. 4º Pasar a las Direcciones Generales de Administración y Arquitectura, a sus efectos ——————

Expte: 11141-56 reconocimiento servicios señora de Dorola.

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reconocer los servicios prestados por la señora Pascuala Luisa Conurielli de Dorola al frente de la sección de grado creada en la escuela Nº 448 de Santiago del Estero, por Resolución del H. Consejo del 18 de enero del corriente desde el 1º 9 al 28-11-1954. 2º Disponer el pago de los haberes que corresponden a la señora Pascuala Luisa Conurielli de Dorola por los servicios prestados a partir del 1-9 al 28-11-1954.

Expte: 4402-57. propuesta contra la sucesión de Estéban Palaghita.

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida en las mismas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Desestimar la propuesta formulada a fs1 por el doctor Luis F. Acuña en representación de la testamentería de don Aniceto del Corazón de Jesús Lezica. 2º Disponer la acumulación de este expediente al legado respectivo obrante en la Oficina Judicial ——————

Expte: 4175-57 licitación de sagote cámaras sépticas de escuelas-

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el pliego de Condiciones y Bases de licitación preparado por la Dirección General de Arquitectura, que deberá regir la licitación privada mediante la cual se adjudicará el Servicio de desagote de cámaras sépticas de diversas escuelas de la capital. 2º Imputar el importe de $ 20.000 m/n en que ha sido estimado el gasto a realizarse

al anexo 5, inciso 2, ítem 2.a) Partida II del Presupuesto para 1957 conforme con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-1956.

Exp̃te: 1983-57 situación señor Velazco

Vistas estas actuaciones las que tratan el no funcionamiento de la escuela Nº 224 de San Luis, hasta el 25 de abril de 1955, y del abandono del cargo de director hecho por el señor Julián Velazco. Asimismo figura en estos obrados la renuncia del señor Velazco al cargo precitado, pero la Inspección Seccional estima que en virtud de las comprobaciones efectuadas, es previo a la consideración de la renuncia, la instrucción de un Sumario. Posteriormente el señor Velazco fué citado a los fines de que presente su defensa, cosa que se niega a realizar por cuanto reconoce su error. Por todo ello, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Declarar cesante por abandono del cargo al director de la escuela Nº 224 de la provincia de San Luis, señor Julián Velazco, quién no se presentó a prestar servicios a la fecha de iniciación del año lectivo de 1955.

Exp̃te: 684-57 situación señor Aguirre

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante por abandono del cargo, de acuerdo con el art: 17º del Reglamento de Licencias, al Ayudante Mayor (maestranza) de la Inspección Seccional de Escuelas de Misiones, señor Juan Aguirre (L.E. 2585 256. Cl 1917), con antigüedad al 18 de junio de 1956, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas.

Exp̃te: 730-57 y otros. Situación señor Dicco.

Vistas estas actuaciones, por las que tramita la nota presentada por el recurrente, quién solicita la reconsideración de la medida de exoneración que le fuera aplicada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 7173-1956 a raiz del sumario administrativo que se le instruyera y teniendo en cuenta la conveniencia de adecuar la

sanción a la falta en que el señor Gicco incurriera, la que a pesar de su importancia no justifica la adopción de la medida extrema de exoneración ante la cantidad de cargos desvirtuados en el transcurso de la investigación, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Transformar en cesantía la exoneración impuesta por Decreto 7173-1956, al ex-director de la escuela Nº 177 de Misiones, señor Bartolomé Gicco. 2º Archivar estas actuaciones

Reincorporación personal.

Vistos los fundamentos que motivaron el S.D. Nº 3268-55, y prestando particular atención el Consejo Nacional de Educación a las situaciones de injusticia al punto que, en la Sesión de fecha 28 de setiembre de 1956, resolvió dar preferente ubicación al personal que el Ministerio de Educación y Justicia, había ya reincorporado y solucionar de inmediato todos los expedientes relacionados con motivos de persecución política que estaban aún pendientes y llegaron a su conocimiento. Algunas de las reincorporaciones dispuestas con anterioridad a la constitución del Consejo no fueron viables, lo que obligó la búsqueda de antecedentes individuales, por los cuales 136 entre 515 docentes habían sido reincorporados, mientras sobre el resto no recayó resolución alguna, resultando dicha búsqueda estéril y con el objeto de resolver totalmente la situación, el Consejo Nacional de Educación, resuelve: 1º Que todos los que se crean comprendidos en el Decreto 3268-55, presenten su solicitud de reincorporación, dando explícitamente las razones por las cuales aducen que su separación del cargo se debió a una discriminación persecutoria por parte del régimen depuesto. 2º Dichas solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de mayo del corriente año, por ser ésta la fecha del llamado a concursos para cargos directivos y de inspección. 3º

Si alguno tiene expediente en trámite por estos motivos de persecución antidemocrática, se le estimará que lo haga saber de inmediato, para urgir su resolución. 4º Si omitió presentar su solicitud en la fecha fijada por el Decreto 3268-55 y hubiera sido separado realmente por las causas involucradas en los fundamentos de ese Decreto, puede también presentar su solicitud antes del 15 de mayo. 5º El Consejo Nacional de Educación refirma su decisión de conceder las reincorporaciones de los que hubieran cesado por las causas establecidas en dicho Decreto (jubilación, cesantía, renuncia) cuando se establezca que ellas fueron motivadas por razones concordantes con los fundamentos del mismo. 6º La Mesa de Entradas y Salidas y todas las oficinas del Consejo Nacional de Educación darán preferente trámite a las solicitudes y expedientes a que se haa referencia en los artículos anteriores, e informarán verazmente sobre las mismas, so pena de sanción inmediata a los funcionarios que no cumplieran con lo dispuesto. Las solicitudes y documentación se presentarán por duplicado debiendo una de ellas informarse por las Direcciones e Inspecciones Generales, en caso de encontrarse en ellas los antecedentes, y la otra enviarse a informe de las Inspecciones Seccionales o de Distrito direcciones de escuelas o toda otra repartición del Estado que puede contribuir a establecer la verdad de lo afirmado por el peticionante y cuando ello fuera necesario. 7º La Dirección General de Personal y Estadística informará de inmediato todos los casos en que se hubieran concedido reincorporaciones a docentes de las escuelas primarias que se hallaran en la fecha de su jubilación en tareas pasivas o con licencia por razones de salud y las elevarán a inmediata consideración del Consejo. 8º En los casos de reincorporaciones acordes a causa de cesantías sin

sumarios, la Dirección General de Personal y Estadística y la Inspección Técnica General pertinente, informará sobre las razones de las mismas, si ellas fueran conocidas. 9º Las reincorporaciones acordadas por Resolución Ministerial y aún no consideradas por el Consejo Nacional de Educación quedan sujetas a las mismas normas precedentes.

Siendo las diecinueve con cincuenta se levanta la sesión.

Pág: 267, línea 4 agregar: Con asistencia del Vicepresidente Señor Mestroni y de los Vocales Señora de Aréchaga, Señoritas Risolía y López y Señores Saraví y Pívori, siendo las diecisiete y veinte se inicia la sesión.

Sesión Nº 38

10 de abril de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois, con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni, y